



Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2026, ha aprobado, entre otros acuerdos, la convocatoria del Programa "Campeonato Provincial Pre-Benjamín y Benjamín 2026-2027", cuyo tenor literal es el siguiente:

"CAMPEONATO PROVINCIAL PRE-BENJAMÍN Y BENJAMÍN 2026-2027"

La Diputación de Toledo promueve y organiza el programa "Campeonato Provincial Pre-benjamín y Benjamín 2026-2027".

Para este campeonato desde el servicio de Deportes se encargará de las siguientes funciones:

- Tratamiento de las solicitudes.
- Confección de calendarios.
- Gestión de horarios e instalaciones deportivas donde se realizan los encuentros.
- Seguimiento de los resultados y clasificaciones

CONTENIDO

Organización, desarrollo y gestión del "Campeonato Provincial Pre-benjamín y Benjamín 2026-2027", en las siguientes modalidades deportivas:

DEPORTE	CATEGORÍAS
FÚTBOL 8	Pre-Benjamín Benjamín
FÚTBOL SALA	Pre-Benjamín Benjamín
BALONCESTO	Benjamín
BALONMANO	Benjamín

OBJETIVOS

- Promover el deporte para escolares a través del ejercicio físico.
- Fomentar valores personales como: cooperación, sociabilización, autonomía, afán de superación, autocontrol, respeto a los demás compañeros, adversarios y árbitros.

NORMATIVA REGULADORA

Las competiciones se regirán, tanto en su organización como en su desarrollo, por la Normativa el Servicio de Deportes de esta Diputación, siendo aplicable el reglamento técnico, las reglas de juego y el reglamento de régimen disciplinario de las Federaciones de Fútbol, Baloncesto y Balonmano de Castilla-La Mancha.

PARTICIPANTES

- Podrán tomar parte en él:
- Equipos de centros docentes.
 - Equipos de Ayuntamientos.
 - Equipos de clubes deportivos.

CATEGORÍA

Podrán participar todos los deportistas que cumplan los requisitos de edad establecidos:

1. Edades de los jugadores de categoría Benjamín. Nacidos en el periodo comprendido entre el 01-01-2017 al 31-12-2018.
2. Edades en categoría Pre-benjamín. Nacidos en el periodo comprendido entre el 01-01-2019 al 31-12-2020.

FASES

Se establecerán dos fases:

- Comarcal: en función de las inscripciones recibidas se confeccionarán grupos en los que prevalecerá la proximidad geográfica. Sistema de competición liga a doble vuelta
- Provincial: a esta fase accederán los equipos que se clasifiquen de las zonas comarcales. Sistema de competición de copa.

**DURACIÓN**

De 1 de octubre de 2026, a 30 de junio de 2027.

SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentarán, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las bases completas, junto con los distintos Anexos, se publicarán en la página web de Diputación.

Lugares de presentación:

–A través de la sede electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de propósito general".

–A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APORTACIÓN DIPUTACIÓN

El personal del servicio de Deportes se encargará de la organización, gestión y desarrollo del presente campeonato.

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo 21 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, "todos los deportistas que participen en actividades físico recreativas o competiciones deportivas tendrán derecho a tener cubierta su asistencia sanitaria", se contratará un seguro de accidentes deportivos que dará cobertura a los daños derivados de la actividad deportiva de los deportistas que participan en el presente programa.

El coste de los arbitrajes de los partidos de todas las modalidades deportivas será asumido íntegramente por la Diputación de Toledo, para ello se formalizarán convenios de colaboración con las diferentes federaciones deportivas.

Dichos costes serán abonados previa presentación de las correspondientes facturas por parte de las Federaciones, con el siguiente detalle del coste de los arbitrajes:

- Arbitraje fútbol Benjamín: 20,00 €.
- Arbitraje fútbol Pre-Benjamín: 18,00 €.
- Arbitraje fútbol-sala Benjamín: 20,00 €.
- Arbitraje fútbol-sala Pre-Benjamín: 18,00 €.
- Arbitraje baloncesto Benjamín: 26,80 €.
- Arbitraje balonmano Benjamín: 20,00 €.

PRESUPUESTO

–Arbitrajes – a la aplicación presupuestaria 2026/3410/22730, con nº de operación 2026.2.0025718.000: 16.000,00 €.

–Arbitrajes – a la aplicación presupuestaria 2027/3410/22730, con nº de operación 2027.2.0000748.000: 38.000,00 €

–Seguro – a la aplicación presupuestaria 2026/3410/22400 con nº de operaciones 2026.2.0027603.001 y 2026.2.0027603.000: 14.999,95 €.

CAMPEONATO PROVINCIAL PREBENJAMÍN Y BENJAMÍN 2026-2027**ANEXO I - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN****DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA**

Nombre del Club:

Nombre del/los equipos (*)

Domicilio fiscal:

Código Ppostal:

Localidad:

Tfno:

Correo electrónico (**):

Persona de contacto:

(*) Si el nombre del equipo es distinto al del Club, se deberá indicar en este apartado.

(**) Las notificaciones y comunicaciones serán a través del correo electrónico indicado en la solicitud.



DEPORTE	Nº EQUIPOS / CATEGORÍA	
	PRE-BENJAMÍN	BENJAMÍN
BALONCESTO		
FÚTBOL 8		
FÚTBOL SALA		
BALONMANO		

Autorizo al Servicio de Deportes de la Diputación de Toledo y a las Federaciones de Fútbol, Baloncesto y Balonmano de Castilla La Mancha a reflejar los datos referidos en este documento para que sean publicados, en su página web.

En, a de de 2026.

Firma y sello del Presidente de la entidad.

ILMA. SR. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO"

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción.

Toledo, 6 de octubre de 2026.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-4640